

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

ASISTENTES:

Concejales:

Grupo Municipal CCa-PNC

Miguel Ángel Graffigna Alemán
Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
Basilisa Rodríguez Saavedra
Davinia Díaz Fernández
Felipe Rodríguez Alonso
María Leticia Cabrera Hernández

Grupo Municipal NCa-AMF

Pedro Armas Romero
Sonia del Carmen Mendoza Roger
Juan Valentín Déniz Francés

Grupo Mixto

Dunia Esther Alvaro Soler
Alejandro Cacharrón Gómez
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

Grupo Municipal PSOE

Rafael Perdomo Betancor
Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
María Soledad Placeres Hierro
Farés Roque Sosa Rodríguez
Lucía Darriba Folgueira
Manuel Alba Santana
Evangalina Sánchez Díaz

Secretario:

Miguel Ángel Rodríguez Martínez

Interventor accidental:

Antonio Domínguez Aguiar

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y a los efectos de celebrar sesión extraordinaria, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con un único punto en el orden del día:

ÚNICO.- MOCIÓN DE CENSURA.

Preside el Pleno la Mesa de Edad integrada por los Concejales don Miguel Ángel Graffigna Alemán y doña Kathaisa Rodríguez Pérez, Concejales de mayor y menor edad respectivamente de la Corporación.

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/24/2>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1.e) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Mesa de Edad declara que se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a) del art. 197.1 de la LOREG, expresándose ambos miembros de aquella en sentido afirmativo.

A continuación se procede a dar lectura a la moción de censura por parte del Vicesecretario General:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/24/220>

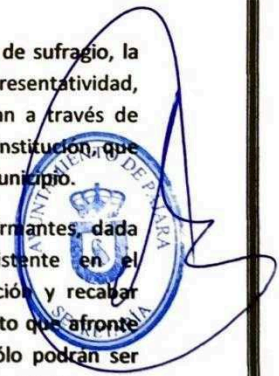
Los abajo firmantes, concejales y concejalas del Ayuntamiento de Pájara, pertenecientes a las formaciones políticas Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Nueva Canarias-Asambleas Municipales de Fuerteventura (NC-AMF) y Unidos Podemos (PODEMOS), al amparo de lo establecido en los artículos 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, presentan MOCION DE CENSURA contra el Alcalde D. Miguel Angel Graffigna Alemán, proponiendo como candidato a la Alcaldía al concejal D. Pedro Armas Romero, cabeza de lista del partido Nueva Canaria-Asambleas Municipales de Fuerteventura, y por ello,

EXPONEN:

PRIMERO.- El 26 de Mayo, a través del legítimo ejercicio del derecho de sufragio, la ciudadanía otorgó a las distintas formaciones políticas una representatividad, señalando el deseo de que las distintas fuerzas políticas conformaran a través de pactos un programa de gobierno que asegurara la gobernabilidad de la institución, que diera estabilidad y que garantizara el progreso social y económico del Municipio.

En consecuencia, los representantes de las fuerzas políticas firmantes, dada cuenta de la situación de desconcierto e ingobernabilidad existente en el Ayuntamiento de Pájara, estiman necesario acabar con dicha situación y recabar consensos para gestionar los intereses públicos, articulando un proyecto que afronte los retos sociales, económicos, culturales y medioambientales que sólo podrán ser abordados a través de la acción conjunta de un gobierno solvente, sólido, estable.

Lograr una mayoría municipal estable que permita no sólo la investidura de un nuevo Alcalde de Pájara, sino también la formación de un Gobierno Municipal que normalice el funcionamiento de la Administración y sea capaz de gobernar con solvencia y decisión en un escenario como el actual del Ayuntamiento de Pájara.



Dar una respuesta contundente a la amplia demanda ciudadana que dio una mayoría palpable a las formaciones del PSOE, NC-AMF y UNIDOS PODEMOS, obteniendo unos resultados entre las cuatro fuerzas de más de la mitad de los votantes del Municipio de Pájara, lo que supone una mayoría estable y con gran solvencia para ejecutar un proyecto de gobernabilidad para el Municipio, se une a ello que las tres fuerzas políticas en la legislatura actual han formado gobiernos estables y positivos en otras instituciones públicas, con una experiencia positiva. Así mismo ya se han ejecutado acuerdos en anteriores mandatos legislativos con AMF para el desarrollo de Pájara, obteniendo grandes logros, que han servido de base sólida para albergar los tiempos presentes.

SEGUNDO.- Que la presente MOCION DE CENSURA, se propone por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación, sin que ninguno de los firmantes haya suscrito durante el presente mandato otra moción de censura.

TERCERO.- Que se propone como candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento de Pájara al Concejal de ésta Corporación Municipal y portavoz del Grupo Municipal NC-AMF, D. Pedro Armas Romero.

CUARTO.- Que el concejal D. Pedro Armas Romero, manifiesta expresamente aceptar su candidatura a la Alcaldía del Ayuntamiento de Pájara.










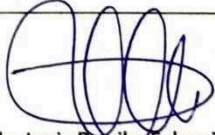
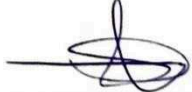
QUINTO.- Que el presente escrito incluye la firma de los Concejales y concejalas que suscriben la moción de censura, debidamente autenticadas ante el Secretario General de la Corporación Municipal.

SEXTO.- Que este documento será presentado ante el Secretario General de la Corporación para que éste compruebe que la moción de Censura reúne todos los requisitos exigidos por el Art. 197 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen electoral General, así como para que el Secretario General extienda la correspondiente diligencia acreditativa.



SEPTIMO.- El documento, una vez diligenciado por el Secretario de la Corporación, será presentado en el Registro General de la misma, quedando el pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro.

En Pájara a 11 de Noviembre de 2019.-

 Fdo. Pedro Armas Romero	 Fdo. Juan Valentín Déniz Francés
 Fdo. Luis Rodrigo Berdullas Álvarez	 Fdo. Rafael Perdomo Betancor
 Fdo. Raimundo Dacosta Calviño	 Fdo. Kathaisa Rodríguez Pérez
 Fdo. Fareés Roque Sosa Rodríguez	 Fdo. María Soledad Placeres Hierro
 Fdo. Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana	 Fdo. Lucía Darriba Folgueira
	 Fdo. Evangelina Sánchez Díaz

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA A LA ALCALDÍA DE PAJARA.-

D. Pedro Armas Romero, con D.N.I. núm. 42884139-H , de acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General ACEPTA de forma expresa su designación como candidato a la Alcaldía de Pájara que se propone en el presente escrito.

Fdo. Pedro Armas Romero

D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ, VICE-SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA.

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que con fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2019, se personan en la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara, Pedro Armas Romero, Juan Valentín Déniz Francés, Sonia Mendoza Roger, Rafael Perdomo Betancor, Kathaisa Rodríguez Pérez, Raimundo Dacosta Calviño, María Soledad Placeres Hierro, Fares Roque Sosa Rodríguez, Lucía Darriba Folgueira, Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana, Evangelina Sánchez Díaz, todos ellos concejales o concejales del Ayuntamiento de Pájara, según acreditado con el acta de constitución de la Corporación celebrada el pasado día 15 de Junio de 2019, cuyas firmas reconozco como auténticas, y que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, haciéndome entrega de escrito relativo a Moción de Censura contra el actual Alcalde del Ayuntamiento de Pájara.

Que así mismo, el escrito de Moción de censura incluye propuesta de candidato a la Alcaldía de Pájara a D. Pedro Armas Romero, quien encabezó la lista de la formación política NC-AMF las pasadas elecciones celebradas el 26 de Mayo de 2019, cargo cuya aceptación consta.

Que en consecuencia el escrito de moción de censura reúne los requisitos del artículo 197 de la LOREG, lo que certifico a los efectos indicados, firmando la presente, en Pájara a 11 de Noviembre de 2019.



D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, miembro de la Mesa de Edad toma la palabra para señalar, por los motivos que expone, que procede el archivo sin más de la moción y propone a la Mesa de Edad inadmitir la moción de censura no siendo procedente someter a debate y votación del pleno la moción de censura.

D^a. Kathaisa Rodríguez Pérez, miembro de la Mesa de Edad, toma la palabra para señalar que la moción debe continuar por los motivos que expone.

La Mesa de Edad no alcanza un acuerdo, apelando el Sr. Graffigna a su condición de “Presidente” de la Mesa de Edad y a su “voto de calidad” para negar la palabra a los portavoces, discrepando la Sra. Rodríguez al recordar que según la LOREG la presidencia es compartida por la Mesa de Edad.

El Sr. Perdomo solicita la palabra por cuestión de orden, siéndole denegada la intervención por el Sr. Graffigna a lo cual se opone la Sra. Rodríguez.

Habiéndose aludido a uno de los informes de la Secretaría General, se procede a su lectura (informe de la Secretaría General de fecha 25 de noviembre de 2019).

“

El Sr. Graffigna, por los motivos que indica, señala que en virtud de su voto de calidad se inadmite la moción de censura y se levanta la sesión. La Sra. Rodríguez se opone al levantamiento de la sesión y pide que intervengan los demás miembros de la corporación. A continuación el Sr. Graffigna se levanta en unión de otros miembros de la corporación, para luego recuperar su asiento.

A continuación se produce un receso en la sesión.

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/24/479>

Fruto del receso, la Mesa de Edad acuerda que se dé lectura al informe de la Secretaría General de fecha 19 de noviembre de 2019 y que luego se someta a votación la propuesta contenida en el tercer informe del Vicesecretario General: “...*el Pleno debería adoptar acuerdo de se ha producido la terminación del procedimiento de moción de censura por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, en concreto, porque el alcalde inicialmente designado ya no es alcalde definitiva e irrevocablemente y por tanto no puede ser cesado o removido, y porque, además, el candidato propuesto en la moción de censura ya es alcalde, pues aceptó ser candidato, los censurantes votaron todos a su favor, fue proclamado alcalde y tomó libre y voluntariamente posesión como alcalde, de modo que no puede haber “un procedimiento de proclamación de uno nuevo”, puesto que no sería uno nuevo sino el mismo que ya lo es a día de hoy.*” En el caso de no aprobarse, la Mesa de Edad acuerda que los portavoces tendrían un turno de explicación de voto.

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/24/4158>

Sometida a votación la propuesta de la Vicesecretaría General, como una cuestión de orden, es rechazada por 12 votos en contra (PSOE, NCa-AMF,PODEMOS) y 9 a favor de CCa-PNC y PP.

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/24/4836>

Intervienen los portavoces.

El Sr. Graffigna, por los motivos que indica, se reitera en su propuesta a la propia Mesa de Edad de inadmitir la moción de censura. La Sra. Rodríguez discrepa y apuesta por seguir la sesión.

El Sr. Graffigna afirma que se levanta la sesión y abandona la sesión en unión de los grupos PP y CCa-PNC.

El resto de miembros de la Corporación, que representan más de la mayoría absoluta de la misma, por encima del quórum mínimo exigido, permanece en la sesión expresando todos su voluntad de continuar la sesión.

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/24/4888>

Se constituye una nueva Mesa de Edad, a la que se incorpora D. Rafael Perdomo Betancor.

Intervienen los portavoces.

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/24/5088>

La Mesa de Edad somete a votación la moción de censura, que es aprobada, mediante votación nominal, por la totalidad de los presentes, que representan mayoría absoluta de hecho y de derecho de la Corporación.

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/24/5338>

A continuación D. Pedro Armas Romero toma posesión del cargo de Alcalde Presidente conforme a la fórmula establecida por la legislación vigente.

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/24/5462>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Vicesecretario General doy fe.